



## Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 14990-24, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, con Resolución Directoral N°016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 2034-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a la Nota Informativa N° 386-2024-SND-DAT-HONADOMANI-SB, informa a la Dirección Ejecutiva de Administración que, el Servicio de Nutrición solicita la adquisición de paquetes de verduras y frutas para un periodo de doce (12) meses, a fin de evitar el desabastecimiento, debido a que su contrato está próximo a vencer, se adjunta las especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 070.2024.EP.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 006-2024-ECD-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitido por la Especialista en Contrataciones del Estado, con el resultado de la indagación de mercado, determinándose la existencia de pluralidad de proveedores o potenciales postores que cumplen con las especificaciones técnicas validadas por el área usuaria, en ese sentido corresponde la convocatoria del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Alimentos (verduras y frutas) para el HONADOMANI-SB, periodo de 12 meses; recomienda solicitar la correspondiente certificación y previsión presupuestal por el monto de S/ 509,144.40 soles; lo cual es solicitado al Director Ejecutivo de Administración por la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N°592 -2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB;

Que, a través de la Nota Informativa N°1062-2024-OEPE-HONADOMANI-SB, atendiendo lo solicitado en el considerando que antecede, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Previsión Presupuestal N° 102, por el monto de S/ 509,144.40 soles, para el año 2025, en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO) , precisando que cumplen con el Marco Normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año Fiscal 2024 y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisando la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Administración que procede en atención a lo señalado en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, con lo antes expuesto, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 0064-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, sustenta ante el Director Ejecutivo de Administración la necesidad de aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica;

Que, a través del Memorando N° 374-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar el acto resolutivo de Inclusión al PAC- 2024, para incluir el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Nota Informativa N° 407-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SAVDM;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 112

-2024-OEA-HONADOMANI



## Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para incluir el procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica, para la "Adquisición de Alimentos (verduras y frutas) para el HONADOMANI-SB, Periodo de 12 meses", ascendente al monto de S/ 509,144.40 (quinientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro con 40/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado

10 DIC. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ  
FEDATARIO  
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/lccs.  
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

PAGINA EN BLANCO



## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

C) SIGLAS : HONADOMANI - SB

D) UNIDAD EJECUTORA :

0033 (00149) HONADOMANI

B) AÑO : 2024

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : 011 M. DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el ítem En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único - Relación de Item | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                   | OBJETO DE CONTRATACIÓN | ¿TIENE ANTECEDENTE? | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ANTERIOR | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN           | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|------------------------------------------------|------|------|--------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------------------------------|
|        |                               |                            |                                                         |                                     |                                   |                        |                     |                                  |                                                                                         |                                                                                   |                  |          |                |                |                                   | DEPA                                           | PROV | DIST |                          |                                   |                                  |                                        |               |                                          |                                       |
| 64     | 0 - Relación Item             | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 384 - Subasta Inversa Electrónica |                        |                     |                                  | Adquisición de Alimentos (Verduras y Frutas) para el HONADOMANI - SB - Período 12 meses |                                                                                   |                  |          | 1 - Soles      | 1.00           |                                   |                                                |      |      | 00                       | 12 - Diciembre                    | 26 - Subasta Inversa Electrónica | Oficina de Logística                   |               | 0 - SI                                   |                                       |

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

.....  
LIC. YENY ENRIQUEZ SANCHEZ  
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA

.....  
ABOG. DELIA C. ESPINOZA OTANI  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA



**PAGINA EN BLANCO**